

DECRETO DE ALCALDIA

Expediente nº: 3096/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resultando que por Decreto de Alcaldía num. 2023-1674 (Res.PR/2023/2215) de fecha 29 de diciembre de 2023 se aprobaron las bases que rigen las convocatorias para cubrir puestos de Personal Técnico y Administrativo para la ejecución de los programas de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral

Resultando que las bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 4 de fecha 05 de enero de 2024 y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Osuna.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar a los aspirantes al puesto de Personal Técnico a prueba teórico-práctica que tendrá lugar el día 29 de enero de 2024 a las 11,00 horas, en el edificio Antigua Universidad de Osuna, calle Campo de Cipreses nº 1, consistente en preguntas abiertas sobre los aspectos siguientes:

1.-Programa de proyectos integrales para la Inserción Laboral

2.- Políticas Activas de Empleo

- Formación para el Empleo
- Orientación e intermediación
- Fomento del empleo y políticas de igualdad
- Desarrollo local y empleo



- Fomento del Trabajo Autónomo
- Fomento de la Economía Social.

3.- Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo 2023-2025. Líneas de subvención

4.- Otras líneas de subvención: Aula Mentor y Red de Centros de Capacitación Digital

5.- El tejido empresarial andaluz desde una perspectiva provincial, comarcal y local. Rasgos básicos. Sectores de actividad, tamaño, formas jurídicas.

6.- Evolución reciente y situación actual del mercado de trabajo en el ámbito provincial, comarcal y local.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, de lo que como Secretaria certifico, en Osuna a la fecha de la firma electrónica.

Lo mandó y firma, de lo que certifico, la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Osuna, en la fecha indicada electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

